



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/04/2026



ESTELLA-LIZARRA.

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN POR CONCURSO OPOSICIÓN, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACION TEMPORAL, DEL PUESTO DE TRABAJO DE PROFESOR/A AULAS DE PINTURA EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN LAS AULAS DE PINTURA DEL COLECTIVO CULTURAL ALMUDÍ, DEPENDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA.

Mediante Resolución de Alcaldía número 336/2026, de 9 de abril de 2026, se aprobó la convocatoria para la constitución por concurso oposición, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal del puesto de trabajo de profesor/a aulas de pintura, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en las aulas de pintura del colectivo cultural Almudí, dependiente del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Dicho proceso selectivo se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto sobre la materia en el Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra artículo 42.2.c) y en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, por la que se aprueban las normas de gestión de la contratación temporal, demás normas de aplicación y en las bases de esta convocatoria.

Estella-Lizarra, 9 de abril de 2026. –La alcaldesa, Marta Ruiz de Alda Parla.

BASES.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1. A la vista de las necesidades de personal existentes en el Ayuntamiento de Estella-Lizarra procede realizar una convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de:

Una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal del puesto de trabajo de profesor/a aulas de pintura en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en las aulas de pintura del colectivo cultural Almudí, dependiente del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

La convocatoria tiene como finalidad constituir una relación única de aspirantes a la cobertura temporal de puestos de trabajo mediante las correspondientes pruebas de selección, tanto para los puestos en castellano como para los que requieran el conocimiento de euskera según la plantilla orgánica (Actualmente únicamente la plaza 4.9 tiene marcado un perfil preceptivo B2).

Esta relación de aspirantes a la contratación temporal deroga y deja sin efecto cualquier otra relación preexistente de aspirantes a la contratación temporal para el puesto de profesor/a aulas de pintura.

Esta relación de aspirantes tendrá una vigencia máxima de cinco años.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AKR9 3JDJ 2CQ4 WPAK

CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICION PROFESOR/A ALMUDÍ - SEFYCU 304852

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/04/2026



La gestión de la lista se ajustará a lo establecido en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las normas de gestión de la contratación temporal.

1.2. El puesto de trabajo estará dotado con las remuneraciones correspondientes al nivel C, a tenor de lo establecido en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento provisional de Retribuciones del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás disposiciones aplicables al Ayuntamiento de Estella-Lizarrta, así como los complementos que figuren en la plantilla orgánica y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo sobre condiciones de empleo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta.

El trabajo se desarrollará a la jornada que las necesidades del servicio detallan en la oferta de empleo, de acuerdo con el calendario laboral vigente en cada momento para el personal. El horario se adaptará en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado de forma motivada en cualquier momento por los órganos administrativos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

1.3. La persona que resulte contratada quedará adscrita al Área de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, pudiendo ocupar las plazas 4.9 o 4.10 de la plantilla orgánica hasta su cobertura definitiva y se desarrollarán funciones propias de su nivel y categoría, entre otras, de manera enunciativa y no excluyente, las siguientes:

- Enseñanza de técnicas de pintura artística a alumnos/as adultos y niños, inscritos en las aulas del Colectivo Almudi, como actividad extraescolar y sin validez académica alguna.
- Colaborar con las labores que se les requiera desde el Departamento de Cultura, siempre que estas estén relacionadas con su área de acción.

Segunda.- Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitida al presente proceso, las aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; también podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- c) Poseer la capacidad física y psíquica para el ejercicio de las correspondientes funciones.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AKR9 3JDJ 2CQ4 WPAK

CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICION PROFESOR/A ALMUDÍ - SEFYCU 304852

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/04/2026



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

d) Estar en posesión, como mínimo, del título de bachiller, formación profesional de segundo grado o equivalente a alguno de los anteriores, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo para la presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

e) Estar en posesión del documento de alta y renovación de demanda de empleo o documento de mejora de empleo (DARDE).

f) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio o despedido disciplinariamente de una Administración Pública. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) Para el desempeño de los puestos de trabajo que requieren conocimiento de euskera (plaza 4.9), acreditación equivalente al nivel B2 (o superior) del Marco común europeo de referencia para las lenguas.

h) De conformidad con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, es requisito para el acceso a aquellos puestos que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos.

Dicho requisito se acreditará mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales regulado en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.

2.2. El cumplimiento de todos los requisitos recogidos en la base 2.1. de esta convocatoria, además de entenderse referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse en el momento del llamamiento y durante el periodo de formación.

2.3. Los requisitos 2.1.a), b), d), e), h) y en su caso el g), deberán ser acreditados documentalmente por las personas aspirantes en el momento de la inscripción y el resto deberán ser acreditados por quienes resulten seleccionadas y sean llamadas para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

2.4. Quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

Tercera.- Solicitudes.

3.1. La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse, de forma obligatoria telemáticamente, a través del trámite diseñado al efecto en la sede electrónica del portal del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta y en ellas las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AKR9 3JDJ 2CQ4 WPAK

CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICION PROFESOR/A ALMUDÍ - SEFYCU 304852

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/04/2026



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRTA
UDALA

condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 apartado 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos queda acreditado que tienen acceso y disponibilidad de medios electrónicos necesarios".

Asimismo, en la Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025 en su artículo 27, disposiciones relativas a los procesos selectivos convocados por las Administraciones Públicas de Navarra, se establece que "se faculta a las Administraciones Públicas de Navarra para que, en las convocatorias de procesos selectivos de ingreso o provisión de puestos de trabajo se exija la presentación electrónica de las solicitudes y demás documentación".

3.2. Las personas aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la solicitud y señalar en hoja aparte la discapacidad que padecen, además de las adaptaciones requeridas. A estos efectos, la persona aspirante podrá aportar la documentación que estime conveniente al momento de presentar su solicitud.

3.3. Documentación a presentar junto con la solicitud. Al momento de presentar la solicitud, las personas aspirantes deberán aportar, según el caso, la siguiente documentación:

3.3.1. Documento nacional de identidad o pasaporte en vigor.

Para las personas aspirantes nacionales de los estados miembros de la Unión Europea, el documento de identidad del país de origen válido y en vigor en el que conste la nacionalidad de su titular, o pasaporte.

Para las personas aspirantes que sean cónyuges de nacionales de España y de otros estados miembros de la Unión Europea, sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no exista separación de derecho, que sean menores de 21 años o mayores de esa edad dependientes, el pasaporte y la tarjeta familiar de residente comunitario, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea; en caso contrario, aportará la documentación descrita en el apartado anterior.

3.3.2. Copia de la titulación exigida en la base segunda de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención o, en su caso, certificado de haber estado en condiciones de obtenerlo con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.3.3. Copia del documento de alta y renovación de demanda de empleo o documento de mejora de empleo (DARDE).

3.3.4. Quienes aspiren a los puestos con perfil de euskera, certificado del conocimiento de euskera nivel PB2 o superior conforme a lo exigido en el apartado 2.1.g).



ESTELLA-LIZARRTA

Código Seguro de Verificación: ANCA AKR9 3JDJ 2CQ4 WPAK

CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICION PROFESOR/A ALMUDÍ - SEFYCU 304852

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/04/2026



3.3.5. Documentos justificativos de los méritos establecidos en la base 8.2. que serán objeto de valoración en la fase de concurso.

3.3.6. Las personas aspirantes con discapacidad reconocida deberán adjuntar a la instancia de participación documento que la acredite, expedido por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y, además, expresar en hoja aparte la discapacidad que tienen y las adaptaciones solicitadas.

Cuarta.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes para poder participar en la convocatoria se presentarán en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la oferta por el Servicio Navarro de Empleo (**Fin de plazo: 21 de abril de 2026**).

La oferta será publicada por el Servicio Navarro de Empleo y en el tablón de anuncios y la web del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Quinta.- Listas provisionales.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta o el órgano en el cual delegue dictará Resolución aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta, así como en la página web municipal.

A partir de dicha la fecha de publicación en el tablón y dentro del plazo de 5 días naturales siguientes, los aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

Sexta.- Listas definitivas.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta o el órgano en el cual delegue dictará Resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidas y excluidas y se harán públicas en el tablón de anuncios y en la página web municipal, junto con la fecha y lugar de realización de la prueba de selección prevista en la base octava de la presente convocatoria.

En la resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidas y excluidas se anunciará la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas previstas en la base octava.

El hecho de figurar en las relaciones de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar las/os aspirantes en el momento de su llamamiento para la contratación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos en tiempo o en forma, las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.



ESTELLA-LIZARRTA

Código Seguro de Verificación: ANCA AKR9 3JDJ 2CQ4 WPAK

CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICION PROFESOR/A ALMUDÍ - SEFYCU 304852

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/04/2026



Con la publicación de las listas de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación a los efectos previstos en el artículo 40 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Tribunal Calificador.

7.1.- El tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

–Presidencia: Marta Ruiz de Alda Parla, alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta.

Presidente suplente: Concejal/a del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta en quien delegue.

–Vocal titular: Laura Delgado Guillén, Técnica de Cultura del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta.

Vocal suplente: Betisa Anda Arruabarrena, Técnica de cultura del Ayuntamiento de Alsasua.

–Vocal titular: Blanca Mauleón Sanz, Profesora aulas de pintura Almudi.

Vocal suplente: Camino Paredes Giraldo, Directora Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta.

–Representante del personal del Ayuntamiento designado al efecto.

Vocal suplente: representante del personal del Ayuntamiento en quien delegue.

–Vocal-secretario: secretario/a del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta.

–Suplente: personal al servicio del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta o de otra Administración pública con licenciatura en Derecho.

7.2. Quienes componen el tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, se podrá recusar a cualquier miembro del tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

7.3. El Tribunal deberá constituirse antes de la prueba selectiva. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del/a Presidente/a y del/a Secretario/a.

7.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

7.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente a éstas.

Octava.- Desarrollo y valoración del proceso de selección.

El proceso de selección contará con dos fases consecutivas de oposición y concurso. La fase de oposición tendrá un valor del 70% de proceso y el otro 30% corresponderá a la fase de concurso.



ESTELLA-LIZARRRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AKR9 3JDJ 2CQ4 WPAK

CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICION PROFESOR/A ALMUDÍ - SEFYCU 304852

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/04/2026



8.1. Fase de oposición (hasta 70 puntos)

8.1.1. Los aspirantes serán convocados a la prueba mediante anuncio en el tablón de anuncios y página web municipal, lo que será suficiente para que se entiendan citados.

8.1.2. Esta fase constará de la realización de dos pruebas, una prueba teórica tipo test y una prueba de carácter práctico.

Ambas pruebas podrán realizarse el mismo día o en días diferentes. El tribunal, en función del número de aspirantes presentadas, decidirá lo que corresponda y lo publicará con la suficiente antelación.

8.1.2.1. Primera prueba: prueba teórica tipo test. Puntuación máxima 40 puntos.

Prueba de carácter teórico, de carácter eliminatorio y que consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de preguntas tipo test de 40 preguntas con tres posibles respuestas de las que sólo una de ellas será válida sobre la materia incluida en el temario que figura como anexo II de la presente convocatoria. Cada respuesta errónea descontará 0,33 puntos y las respuestas en blanco, ni suman ni restan.

El tiempo máximo de que dispondrán las aspirantes para la realización del ejercicio será de noventa minutos.

La valoración del ejercicio podrá alcanzar un máximo de 40 puntos, quedando eliminadas las aspirantes que no alcancen, al menos, 15 puntos.

El ejercicio se efectuará por el sistema de plicas. La apertura de plicas se realizará en acto público que se anunciará con la publicación de los resultados.

8.1.2.2. Segunda prueba: prueba práctica. Puntuación máxima 30 puntos.

Prueba no eliminatoria de carácter práctico, que consistirá en la realización de un dibujo a lápiz o carboncillo de una naturaleza muerta propuesta por el tribunal, durante un tiempo máximo de 90 minutos.

El papel para la realización de la prueba se aportará por el Tribunal.

8.1.3. Al término de cada prueba, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la página web municipal, la lista de aspirantes con las calificaciones obtenidas, abriéndose un plazo de 5 días naturales para que las personas interesadas puedan formular alegaciones.

8.1.4. La convocatoria para ambas pruebas será mediante llamamiento único, al que los/as aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir, quedando excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

8.2. Fase de concurso (hasta 30 puntos)

El tribunal procederá a valorar los méritos alegados por cada aspirante que haya superado la fase de oposición en este proceso, de acuerdo con el siguiente baremo de méritos. Todos los méritos deberán ser alegados y probados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en el presente proceso de selección.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AKR9 3JDJ 2CQ4 WPAK

CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICION PROFESOR/A ALMUDÍ - SEFYCU 304852

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/04/2026



Una vez concluida la valoración de los méritos se harán públicos los resultados en el tablón de anuncios, sede electrónica y en la página web municipal.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y contará con una puntuación máxima de 30 puntos:

8.2.1. Experiencia profesional: hasta 15 puntos.

–Por servicios prestados por cuenta ajena en régimen administrativo o laboral en Administraciones públicas, desempeñando funciones como profesor/a de pintura o de dibujo, a razón de 3 puntos por año trabajado con un máximo de 15 puntos.

Se acreditará mediante certificado del órgano competente de la Administración pública respectiva, en el que deberá constar expresamente la duración total de prestación de servicios. En los supuestos de prestación de servicios a tiempo parcial, además, deberá figurar el porcentaje que estos suponen respecto de la jornada habitual.

–Por servicios prestados por cuenta ajena en empresas y/o entidades privadas como profesor/a pintura o equivalente, desempeñando funciones equivalentes a las de la convocatoria, a razón de 1,5 puntos por año trabajado con un máximo de 7,5 puntos.

Los servicios prestados en empresas y/o entidades privadas se acreditarán mediante copia del contrato de trabajo y certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

–Por servicios prestados por cuenta propia (autónomos) como Profesor/a aulas de pintura o equivalente, desempeñando funciones equivalentes a las de la convocatoria, a razón de 1 punto por año trabajado con un máximo de 3 puntos.

Los servicios prestados como autónomo se acreditarán mediante certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe de “personal docente enseñanzas diversas”, o “pintores, escultores, ceramistas, artesanos”, o en otros epígrafes similares a valorar por el tribunal.

Notas comunes:

– En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada en estas bases.

No obstante lo anterior, para el personal que haya trabajado en el Ayuntamiento de Estella-Lizarrta, se habilitará en la solicitud de participación en el proceso la opción de alegar los méritos correspondientes, que serán comprobados y valorados de oficio no teniendo que presentar certificado de servicios prestados en la administración convocante.

El tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes.

–Tienen la consideración de Administraciones públicas la Administración General del Estado, las Administraciones de las comunidades autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las anteriores.



ESTELLA-LIZARRRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AKR9 3JDJ 2CQ4 WPAK

CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICION PROFESOR/A ALMUDÍ - SEFYCU 304852

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 8 de 13



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/04/2026



–Los servicios prestados en sociedades mercantiles locales o en las formas de gestión indirecta previstas en la normativa, tienen la consideración de empresa y/o entidad privada.

–No se evaluarán por duplicado servicios que hayan sido ejercidos en periodos de tiempo coincidentes.

–Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al tiempo en que se hayan prestados servicios (mínimo de tiempo a computar 1 mes completo).

–En los casos de servicios prestados a tiempo parcial se descontará la parte correspondiente.

–No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la oferta por parte del Servicio Navarro de Empleo.

8.2.2. Formación: máximo 15 puntos.

-Formación reglada no exigida como requisito. Máximo de 9 puntos:

- Títulos universitarios: Hallarse en posesión del título de Grado en Bellas Artes o equivalentes: 9 puntos.
- Resto de títulos universitarios relacionados con Arte y/o educación: 5 puntos.
- Grados de Formación Profesional no aportados como habilitantes y relacionados con las artes y oficios: 3 puntos.

– Estudios finalizados de posgrado universitario en relación con bellas artes y/o educación. Por cada 200 horas de formación perteneciente al sistema de educación superior universitario se asignarán 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos. No se valorarán estudios de menos de 200 horas de formación. Superada dicha formación mínima, para fracciones inferiores a 200 horas se asignará la puntuación proporcional que corresponda.

–Cursos finalizados relacionados con el puesto de trabajo impartidos u homologados por organismos oficiales, administraciones públicas, o universidades. Por cada 10 horas se asignarán 0,25 puntos, con un máximo de 4 puntos. No se valorarán cursos de duración inferior a 10 horas. Superada dicha duración mínima, para fracciones inferiores a 10 horas se asignará la puntuación proporcional que corresponda.

Octava. – Propuesta del Tribunal Relación de aprobadas.

Terminada la calificación de las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de anuncios, sede electrónica y en la web municipal, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación total obtenida.

Los empates que se produzcan se dirimirán en favor de aquellas personas aspirantes que cuenten con una mayor puntuación en la primera prueba y, de persistir el empate, personas con mayor puntuación en la segunda prueba. En caso de persistir de nuevo el empate se dirimirá mediante sorteo.

Novena. – Lista de aspirantes a la contratación temporal.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AKR9 3JDJ 2CQ4 WPAK

CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICION PROFESOR/A ALMUDÍ - SEFYCU 304852

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/04/2026



9.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 42.2.C del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, se constituirá una lista de aspirantes a la contratación temporal de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las correspondientes pruebas selectivas.

Remitido el expediente por el tribunal de Selección, se aprobará por resolución de alcaldía la lista de personas aprobadas y se publicará en el tablón de anuncios, sede electrónica y en la web municipal.

La inclusión en la relación de aspirantes a la contratación temporal no prejuzga que se reconozca a las y los interesados la posesión de los requisitos establecidos en la base 2, los cuales deberán ser acreditados en la forma establecida en esta base.

Décima. – Llamamientos para la contratación temporal.

Las personas aspirantes aprobadas podrán ser llamadas para su contratación, e acuerdo con las necesidades que se produzcan, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

Los llamamientos se regirán por lo establecido en la OF 814/2010, de 31 de diciembre, del consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban Normas de Gestión de la Contratación Temporal.

Para los llamamientos referidos con anterioridad, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 3, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 16/2002 de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra, para lo que se les realizará reconocimiento médico a fin de determinar su aptitud para el puesto de trabajo.

Así mismo, con anterioridad a la contratación, las personas seleccionadas deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de titulación exigido en la base 2, en el momento de procederse a la formalización del contrato, mediante la aportación de originales o copias debidamente compulsadas.

Las personas contratadas serán dadas de alta y afiliadas al Régimen General de la Seguridad Social, siendo por tanto de su cargo la cuota correspondiente así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

Undécima. –Protección de datos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos el Ayuntamiento de Estella-Lizarra cumple con el deber de información.

–Responsable de tratamiento de los datos: Ayuntamiento de Estella -Lizarra.

–Delegado de Protección de Datos: dpd@estella-lizarra.com



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AKR9 3JDJ 2CQ4 WPAK

CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICION PROFESOR/A ALMUDÍ - SEFYCU 304852

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/04/2026



–Finalidad: Gestionar las convocatorias de empleo en el ejercicio de los poderes públicos.

–Base Jurídica:

- Artículo 6.1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Ley Foral 19/2022, de 1 de julio de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad de empleo público.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

–Tiempo de conservación de los datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

–Destinatarios de los datos: Los datos pueden ser cedidos a jueces y tribunales en cumplimiento de la legislación vigente y se publicarán conforme a lo establecido en la convocatoria.

–Derechos: Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos en el caso de que sean inexactos, suprimirlos, así como otros derechos en la materia dirigiéndose al registro del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta.

De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

–Más información: Aviso de Privacidad de www.estella-lizarrta.com

Duodécima.–Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-administrativa que sea competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto recurrido.



ESTELLA-LIZARRRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AKR9 3JDJ 2CQ4 WPAK

CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICION PROFESOR/A ALMUDÍ - SEFYCU 304852

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 11 de 13



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/04/2026



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

c) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto recurrido.

Contra los actos del tribunal calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante que hubiera nombrado al tribunal, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido o directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto recurrido.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AKR9 3JDJ 2CQ4 WPAK

CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICION PROFESOR/A ALMUDÍ - SEFYCU 304852

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 12 de 13



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/04/2026



ANEXO I. –SOLICITUD.

[Enlace al trámite.](#)

ANEXO II. –TEMARIO.

Tema 1.- Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar: Noma reguladora de las tasas, precios públicos y privados por prestación de servicios o realización de actividades municipales Nº1.3. Colectivo Cultural Almudí.

Tema 2.- Ordenanza reguladora del uso y el fomento del euskera en el ámbito municipal de Estella-Lizarrar. Capítulo IV.

Tema 3.- Ordenanza municipal reguladora del uso de un lenguaje no sexista y el fomento de una comunicación inclusiva.

Tema 4.- Las artes plásticas y visuales en la cultura contemporánea. Situación en Estella-Lizarrar y contextualización.

Tema 5.- Materiales, procedimientos y técnicas pictóricas.

Tema 6.- La luz: luz y forma plástica. Volumen y claroscuro. Expresividad de la luz.

Tema 7.- El color: propiedades físicas, psicológicas y expresivas.

Tema 8.- El espacio compositivo. Concepto de composición plástica.

Tema 9.- Proporción en las formas. Módulo y estructura.

Tema 10.- Percepción visual. Forma e imagen.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AKR9 3JDJ 2CQ4 WPAK

CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICION PROFESOR/A ALMUDÍ - SEFYCU 304852

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.estella-lizarrar.com/>

Pág. 13 de 13